

Términos y condiciones Giros que te Tocan

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la campaña Giros que te Tocan, promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (en adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada Giros que te tocan, dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

Giros que te Tocan

1. OBJETIVO

Premiar a 10 (diez) ciudadanos que hayan recibido su primer giro del exterior en una cuenta bancaria de Banco Pichincha C.A y que ahorren al menos el 20% (veinte por ciento) del valor del giro.

3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1. PARTICIPANTES

Personas naturales, clientes de Banco Pichincha C.A.

3.2. VIGENCIA

La campaña promocional entra en vigencia desde el 1 de febrero al 15 abril de 2023. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

3.3. LUGAR Y FECHA DE SORTEO

El sorteo del premio detallado en el presente documento se realizará el 28 de abril del 2023 por medios telemáticos, electrónicos o presenciales.

3.4. LUGAR DE RETIRO DEL PREMIO

El premio será depositado en la cuenta bancaria de cada ganador donde recibió el giro.

3.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.

En confianza.

- Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado en la preparación de la presente campaña.
- Menores de 18 años.
- Pagos de giros realizados a través de canales físicos de Banco Pichincha C.A.

4. COSTO

La participación en la Campaña no tiene ningún costo para los participantes.

5. MECÁNICA DEL SORTEO

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Premiar a 10 (diez) ciudadanos ecuatorianos que residan en Ecuador.

Participan clientes de Banco Pichincha C.A. que reciban **por primera vez** un giro del exterior y ahorren al menos el 20% (veinte por ciento) del valor del giro durante la vigencia de la Campaña.

Participan clientes beneficiarios de giros recibidos del exterior, cuyos montos recibidos y pagados sean iguales o mayores a \$10,00 (DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y hasta de \$1000,00 (MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Participan los giros realizados a través de las remesadoras aliadas revísalo en <https://www.pichincha.com/portal/principal/personas/servicios/envio-desde-el-exterior-remesas>

6. SOBRE EL PREMIO:

- Serán 10 (diez) ganadores quienes recibirán el mismo valor del giro recibido durante la vigencia de la campaña con un límite de USD 1.000,00 (MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

7. PROCEDIMIENTO DE SORTEO Y ADJUDICACIÓN DE PREMIO

En la fecha prevista para el sorteo se contará con la presencia de funcionarios autorizados del BANCO, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través de un acta.

El sorteo para definir al Cliente ganador se realizará mediante la selección de 1 (UN) ganador principal, y 1 (UN) ganador suplente seleccionados en orden secuencial hasta llegar a 10 (diez). Solo existirá 1 (UN) ganador por cada premio, cada participante podrá ganar 1 (UN) premio en una sola ocasión.

Los ganadores suplentes que fueran seleccionados, serán única y exclusivamente convocados en el mismo orden en que fueron seleccionados, para que sustituyan al primer ganador en caso de que no pudiera ser localizado, o exista impedimento para acceder al premio de acuerdo a los términos y condiciones aquí descritos, o que no acepte el premio por cualquier razón.

Ante cualquiera de las eventualidades señaladas en el párrafo precedente, el primer ganador suplente se hará acreedor al premio. De igual forma, en caso de que no pudiera ser localizado, o exista impedimento para acceder al premio de acuerdo a los términos y condiciones aquí descritos, o que no acepte el premio por cualquier razón, el segundo ganador suplente será el acreedor del premio y así sucesivamente según el número de suplentes establecido.

En el caso de no haber participantes ganadores que cumplan con los requisitos establecidos o que estos no acepten el premio, o no pudieran ser localizados en los plazos establecidos en la presente campaña, se declarara desierto el sorteo del premio y el BANCO tendrá la libertad de disponer de dicho premio como considere pertinente.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

Para la entrega del premio, el BANCO tomará contacto con el ganador en un término no superior a veinte (20) días laborables, contados a partir de la fecha del sorteo. Para tal efecto, se contarán con los datos contenidos en la base de datos del BANCO que debieron ser entregados y/o actualizados por los clientes. En el caso de no ser localizado o que los datos fueran erróneos el premio será entregado al suplente.

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará única y exclusivamente a la cuenta bancaria del ganador en la que recibió el giro del exterior, el que deberá contar con sus documentos de identificación, en plena vigencia o validez.

Si el ganador que cumpla con todos los requisitos, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación del premio, deberá:

- Otorgar Poder Especial ante Autoridad Competente, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, en cuyo texto deberá señalarse expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos o transferencia de dominio a favor del Apoderado o Mandatario.
- El Poder Especial en cuestión deberá encontrarse vigente a la fecha y con el señalamiento expreso antes referido debiendo además exhibirse en documento original dentro del plazo de siete (7) días contados desde el momento de ser notificado en el lugar que se le indique en la notificación. Vencido este plazo el cliente no tendrá derecho alguno sobre el premio, así como tampoco podrá reclamar indemnización de cualquier naturaleza.
- Poderes otorgados en el extranjero ante Consulado del Ecuador, deberán ser especiales y determinar expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.
- Los poderes otorgados en el extranjero ante notario público deberán contener las facultadas antes señaladas y deben estar debidamente apostillados ante autoridad competente.
- No serán admisibles las cartas poder, cartas de autorización o cualquier otro instrumento privado, aun cuando tenga reconocimiento de firma y rúbrica ante Autoridad Competente.
- El BANCO se reserva el derecho de revisar los poderes y constatar su validez.
- Si por alguna circunstancia el cliente participante se encontrará impedido legalmente de ejercer actos de comercio, el Banco, queda eximido de toda responsabilidad por cualquiera de los hechos que se presenten.

9. FUERZA MAYOR

Si por fuerza mayor no se pudieran celebrar los sorteos en la fecha prevista, estos se suspenderán y se realizarán en la fecha que el BANCO determine. La nueva fecha del sorteo se publicará por los medios y canales que el BANCO defina para tal efecto.

10. DERECHOS DE IMAGEN

El cliente que resulte ganador, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

11. IMPUESTO A LA RENTA

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

12. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

13. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

14. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

15. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

16. DECLARACIONES GENERALES:

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña, son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

17. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

18. CANALES DE ATENCIÓN.

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a <https://www.pichincha.com/portal/>.